

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1507/12 de fecha 21 de Agosto de 2012, que decreta actividad que indica; la circunstancia de no haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido el fondo a rendir requerido; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1507/12 de fecha 21 de Agosto de 2012, que decreta actividad que indica, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"Memorando N° 832/12, de fecha 17 de Agosto de 2012, de Jefe de Deportes y Cultura, que solicita se decrete Actividad Municipal denominada "Inauguración Sede Vecinal Libertad", a realizarse en fecha y lugar que indica y con los requerimientos que indica.

1.- Autorízase la realización de la Actividad Municipal denominada "Inauguración Sede Vecinal Libertad" por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, iniciativa consistente en efectuar un evento dirigido a toda la comunidad. La Actividad referida se encuentra programada para el día Viernes 24 de Agosto de 2012, a partir de las 18:00 horas, en calle Los Perales con calle Los Dátiles de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Encárguese a la Administración Municipal en conjunto con el Departamento de Deportes y Cultura, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello."

DEBE DECIR:

"Memorando N° 832/12 de fecha 17 de Agosto de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir para los gastos que indica.

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don OSVALDO ERICK ZENTENO PINTO, Jefe de Deportes y Cultura, Profesional Grado 9° EMS, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), los que se destinarán para pagos y compras de empanadas, cocktail, y otros gastos necesarios en el marco de la Inauguración Sede Vecinal Libertad, a realizarse el día 24 de Agosto de 2012 a las 18:00 horas, en calle Los Perales con Los Dátiles.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

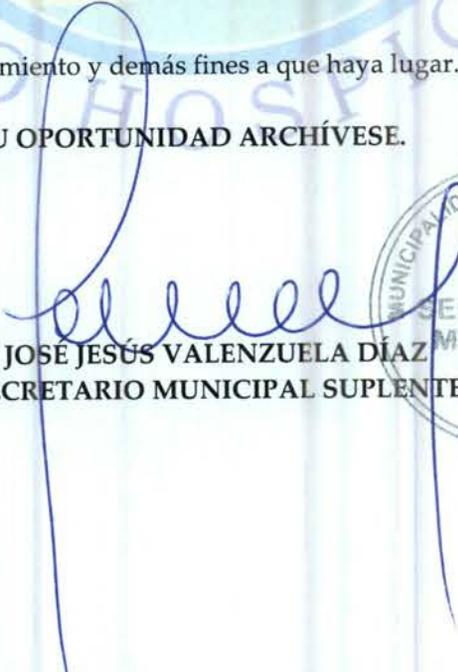
3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto Municipal vigente."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

1521-17
23.02.12

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.507/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), sobre la función municipal del desarrollo y recreación y actividades de interés común; Memorando N° 832/12, de fecha 17 de Agosto de 2012, de Jefe de Deportes y Cultura, que solicita se decrete Actividad Municipal denominada "Inauguración Sede Vecinal Libertad", a realizarse en fecha y lugar que indica y con los requerimientos que indica.

DECRETO:

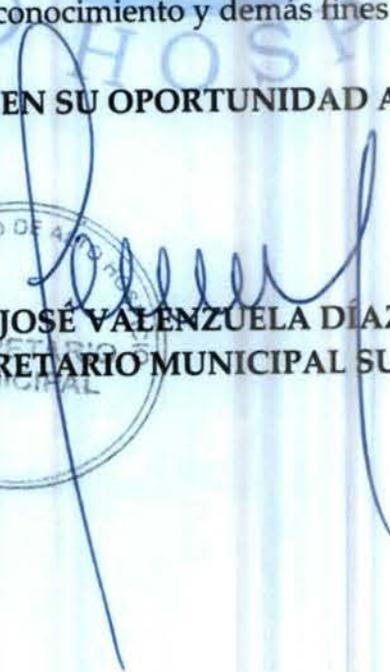
1.- Autorízase la realización de la Actividad Municipal denominada "Inauguración Sede Vecinal Libertad" por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, iniciativa consistente en efectuar un evento dirigido a toda la comunidad. La Actividad referida se encuentra programada para el día Viernes 24 de Agosto de 2012, a partir de las 18:00 horas, en calle Los Perales con calle Los Dátiles de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Encárguese a la Administración Municipal en conjunto con el Departamento de Deportes y Cultura, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/jrh
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

1507-12
21.08.12



[Handwritten signature]
17/08/12

MEMORANDUM N° 832/12

A : DIRECTORA JURÍDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Viernes 17 de Agosto de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del programa de actividades municipales, solicito a Ud. gestione se me otorgue fondo a rendir por un valor de \$ 200.000.- (Doscientos Mil pesos), necesario para el desarrollo de la siguiente actividad:

Nombre : "Inauguración Sede Vecinal Libertad"
Fecha : Viernes 24 de Agosto
Hora : 18:00 hrs
Lugar : Calles Los Perales con Los Dátiles
Requerimiento: Empanadas, cócktail y otros gastos que sean necesarios

Se solicita imputar gastos a la cuenta municipal N° 114.03.01.-

Muy atte.



[Handwritten signature]
Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

Cc. Directora Dideco
Administrador Municipal

[Handwritten signature]